

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO

El H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco; a través de su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), con base en lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 38, 43 y Artículo séptimo transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, Artículos 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana del estado de Quintana Roo y Artículo 49 Fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, emite con número DPM/CPC/001/ 2024, la siguiente:

Convocatoria

A toda la ciudadanía del municipio de Othón P. Blanco, asociaciones civiles, colegiados de profesionales, sindicatos, comunidades académicas, instituciones educativas y culturales, comerciantes, empresarios, cámaras y ciudadanía en general, para que presenten sus candidaturas para integrar el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal de Othón P. Blanco, como representantes de este municipio, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - DEL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

1. El Objetivo de la presente Convocatoria es recibir, evaluar y seleccionar las propuestas de las personas interesadas en formar parte del Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027.
2. El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal es un órgano consultivo obligatorio y de diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación.
3. Dicho Consejo, tiene por objeto opinar y realizar propuestas en materia de planeación, a través de su participación en el COPLADEMUN.
4. El consejo podrá coadyuvar y validar la organización de mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación en la etapa de formulación del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas que de él emanen de acuerdo a lo que establece la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
5. Se integra por cinco personas con reconocido mérito y trayectoria en las materias relacionadas con la planeación, el diseño de Políticas Públicas o con reconocida trayectoria en la Administración Pública, cuyo cargo tendrá el carácter honorífico y sus funciones culminarán al finalizar la administración pública municipal.
6. Privilegiando el principio de paridad de género, de los cuales una persona presidirá y 4 personas vocales. La presidencia de este Consejo deberá ser rotativa cada año, sin posibilidad de ser reelectos para el período inmediato posterior.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar:

1. Solicitud de inscripción al proceso de selección mencionado, (escrito libre) que incluya:
Nombre completo del aspirante, Correo electrónico para recibir notificaciones, Número Telefónico para recibir notificaciones, manifiesto de interés en participar en el proceso de selección y aceptación del cargo de consejero con carácter honorífico, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ocupa puesto alguno o cargo dentro del Servicio Público en ninguno de los poderes, dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública Federal Estatal o Municipal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no es dirigente Municipal, Estatal o Nacional de cualquier partido o agrupación política.
2. Los siguientes documentos:
Copia de identificación oficial, en la que se acredite su domicilio en el Municipio de Othón P. Blanco.
Currículum vitae con documentos comprobatorios.
3. Escrito firmado de propuesta por alguna organización civil, profesional o académica, constituida en el municipio de Othón P. Blanco.
Que avale como persona íntegra, preocupado por su comunidad, su experiencia en las áreas de planeación, políticas públicas, gobierno, económico o afín.

TERCERA. - DE LA INCOMPATIBILIDAD.

1. No podrán integrar el Consejo las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:
 - a) Ser o haber sido servidor público en los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y/o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos 6 meses de anticipación al día de la designación.
 - b) Ser ministro de algún culto religioso.
 - c) Ser integrante de las fuerzas armadas o cuerpos de policía.
 - d) Ser o haber sido miembro de las dirigencias partidistas o agrupaciones políticas en los tres años previos a la designación.
 - e) Haber participado en la candidatura a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO

CUARTA. - DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

1. Las propuestas de las personas con sus respectivos documentos, deberán ser entregadas a partir de la presente publicación y hasta el día viernes 06 de diciembre de 2024, físicamente en las oficinas de la Dirección de Planeación Municipal ubicada en planta baja de la "Plaza Galerías" de la Av. Héroes Núm. 34, Col. Centro, de lunes a viernes de 9:00 a las 17:00 horas; o enviarlo en formato digital al correo electrónico dirplaneacionopb@gmail.com.

QUINTA. - DE LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.

1. Los integrantes de la Comisión De Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; De Anticorrupción y Participación Ciudadana y De Gobierno y Régimen Interior del H. Ayuntamiento, serán el Comité Evaluador de los integrantes del Consejo, quienes tendrán como objetivo fundamental realizar un análisis y valoración de las propuestas que determinarán a los integrantes del Consejo Ciudadano conforme a las bases de la presente convocatoria. Las propuestas serán presentadas al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco para su aprobación.
2. Si el Comité Evaluador, haciendo uso de las facultades para verificar la información vertida en las propuestas, advierte que alguna o algunas personas no cumplen con todos los requisitos que establecen en esta convocatoria, se tendrán por no presentadas dichas propuestas y en consecuencia no podrán integrar el Consejo y devueltas al término del proceso.
3. Una vez revisadas y evaluadas las personas en los términos del punto inmediato anterior, de entre aquellas que cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, se llevará a cabo una entrevista con cada una de ellas, previa notificación.
4. Se seleccionarán primeramente a cinco personas, de los cuales se elegirán aleatoriamente mediante el método de insaculación la presidencia y el orden de los sucesores o sucesoras. Así mismo el Comité Evaluador seleccionará a 3 personas idóneas adicionales para suplir las ausencias en calidad de suplentes como lo menciona el punto 3 de la primera base. Las 8 personas seleccionadas formarán la propuesta a presentar ante el H. Ayuntamiento.
5. El resultado del proceso de selección será inapelable.
6. El Comité Evaluador declarará desierta la convocatoria, en caso de no existir candidaturas elegibles. En este supuesto el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco a través del COPLADEMUN lanzará una nueva convocatoria al día hábil siguiente, en los mismos términos de la presente, y con un plazo de duración de 05 días naturales.
7. En el caso de que los candidatos elegibles fueran en un número menor a cinco, se procederá a la selección, y los faltantes se cubrirán mediante una invitación con propuestas del Comité y a través de la Presidencia Municipal, cumpliendo con los requerimientos de las bases.
8. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité Evaluador y la Dirección de Planeación Municipal.

SEXTA. - DE LA NOTIFICACIÓN.

- a. La entrevista con cada una de los aspirantes seleccionados serán los días 10 y 11 de diciembre del presente año, quienes serán notificados previamente por la Dirección de Planeación Municipal del lugar y horario de entrevista.
- b. Una vez que el Comité Evaluador haya integrado a las cinco personas, y a los 3 adicionales suplentes le informará a la Dirección de Planeación Municipal, a más tardar el día 11 de diciembre del presente año, para que por su conducto se les notifique a los ciudadanos que resulten seleccionados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su selección.
- c. Asimismo, se publicarán los resultados a más tardar el día 12 de diciembre en la Gaceta Municipal y en el portal oficial del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
- d. La designación formal de los integrantes del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal tendrá lugar en sesión pública solemne, en la fecha que el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco determine.

Publíquese la presente convocatoria en dos Periódicos de mayor circulación en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en el portal de internet oficial del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en la Gaceta Municipal y en las redes sociales del mismo.

REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE:

PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Presidente: Omar Antonio Rodríguez Martínez, Síndico Municipal.

Secretario: Benjamín Trinidad Vaca González, Sexto Regidor.

Vocal: Dianela Estefani Benítez García, Quinta Regidora.

DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

Presidenta: Lidia Esther Rojas Fabro; Décima Regidora.

Secretario: Jorge Herrera Aguilar; Octavo Regidor.

Vocal: Daniel Isaí Linares Téllez Giron; Segundo Regidor.

GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

PRESIDENTE: Jorge Herrera Aguilar; Octavo Regidor.

SECRETARIO: Omar Antonio Rodríguez Martínez Síndico Municipal.

VOCAL: Benjamín Trinidad Vaca González; Sexto Regidor.